

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Tratado que Modifica el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016.

BOLETÍN N° 11.048-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, el 7 de diciembre de 2016, con urgencia calificada de "simple".

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión del 14 de marzo de 2017, disponiéndose su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron especialmente invitados, el Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso; la Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos en Chile, señora Rosa Blanco, y la Asesora del Consejo Nacional de la Infancia, señora Daniela González.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación."

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

c) Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, promulgado por decreto supremo N° 1520, de 9 de diciembre de 1993, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 1 de marzo de 1994.

d) Acuerdo de Sede con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y su Acuerdo complementario, promulgado por decreto supremo N° 79, de 21 de marzo de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 12 de julio de 2003.

2.- Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.- El Ejecutivo señala que el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura", fue suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016.

Señala que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral. Añade que su objetivo prioritario es contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración y la solidaridad entre los pueblos iberoamericanos.

El Ejecutivo indica que, con fecha 26 de septiembre de 1991, nuestro país y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura suscribieron un Acuerdo de Sede para el establecimiento de una Oficina Técnica de

Programas en Santiago, encargada de la representación ante el Gobierno, del enlace con organismos de cooperación internacional y regional con sede en el país, y responsable de la promoción, coordinación y ejecución de algunos proyectos de la Organización en América Latina.

Agrega que, actualmente, las Partes han considerado necesario modificar el referido Acuerdo de Sede, para cambiar la denominación “Oficina Técnica de Programas”, por la de “Oficina Nacional”, así como para indicar que ésta comprenderá al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante Resolución N° 04/2016, de 28 de enero de 2016, del Secretario General de la Organización.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, del 21 de diciembre de 2016, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana estudió la materia en sesión efectuada el día 7 de marzo de 2017 y aprobó, por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto en informe.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 9 de marzo de 2017, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 70 votos a favor y 3 abstenciones.

4. Instrumento Internacional.- El Tratado consta de un Preámbulo y cinco artículos, que se reseñan a continuación.

El artículo 1 modifica el artículo 1 del Acuerdo, disponiendo:

a) Sustituir su letra c) por la siguiente: “c) Oficina Nacional, a la Oficina Nacional de la Organización en Santiago, Chile, que comprende al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia;”.

b) Modificar su letra h), reemplazando la expresión “Jefe de la Oficina Técnica de Programas” por “Jefe de la Oficina Nacional”.

c) Modificar su letra i), agregando después de la palabra “Organización” la expresión “, asignados por el Secretario General para prestar sus servicios en la Oficina Nacional.”.

d) Añadir el siguiente literal, nuevo: “m): “Instituto o IIPi”, al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia, establecido mediante

Resolución del Secretario General de la Organización, N° 04/2016, de fecha 28 de enero de 2016”.

Seguidamente, el artículo 2 modifica el artículo 2 del Acuerdo de Sede, reemplazando la expresión “Oficina Técnica” por “Oficina Nacional, que representará a la Organización en el territorio de la República de Chile”.

El artículo 3 reforma los artículos 3 a 13, 15, 27, 28, 29 y 37 del Acuerdo de Sede, reemplazando, en cada caso, la expresión “Oficina Técnica” por “Oficina Nacional”.

Por su parte, el artículo 4, por su parte, modifica el artículo 37 del Acuerdo de Sede, reemplazando la expresión “referidos al” por “referidos a la instalación y”.

Finalmente, el artículo 5 del Tratado se refiere a su entrada en vigor, disponiendo que ésta será a los treinta días de la fecha en que la Organización reciba la notificación por escrito del Gobierno de Chile en que conste su aprobación en conformidad con los procedimientos constitucionales chilenos.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Larraín colocó en discusión el proyecto.

El Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso, señaló que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y la Cultura es un organismo internacional, de carácter gubernamental, para la cooperación en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

Agregó que nuestro país es parte de dicha organización y que el 26 de septiembre del año 1991, se suscribió un acuerdo de sede para el establecimiento de una oficina técnica de programas en Santiago, encargada de la representación ante el gobierno y del enlace correspondiente. Añadió que ese acuerdo fue promulgado por decreto supremo del 21 de marzo de 2003, y que, por tanto, es un tratado que se encuentra vigente.

Explicó que la modificación en estudio pretende hacer enmiendas muy acotadas al Tratado: la primera, cambia la denominación de Oficina Técnica de Programas a Oficina Nacional; la segunda, que es la más importante, es que dentro de esta organización se

va a comprender también al Instituto Iberoamericano de la Primera Infancia. Informó que este Instituto Iberoamericano de la Primera Infancia aborda políticas relativas a la protección de la infancia de niños de 8 o menos años, la que a juicio del Ejecutivo, tiene la mayor relevancia en la discusión, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo.

A continuación, la Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos en Chile, señora Rosa Blanco, reafirmó lo expresado por el Director Jurídico de Cancillería, en cuanto a que este acuerdo regulariza una situación, porque en los hechos, esta Oficina Técnica funcionaba como una de las diecisiete oficinas nacionales de la organización.

Al respecto, expresó que de los veintitrés países que componen actualmente la entidad, hay diecisiete que cuentan con oficinas nacionales. Preciso que nuestro país era el único caso en donde existía una “Oficina Técnica de Programas”, dependiente de la oficina de Argentina, lo que implicaba que su rango de actuación era acotado a ciertos programas, pues no tenían el mismo estatus que otras oficinas de carácter nacional. Añadió que, por tanto, el proyecto regulariza una situación atípica a nivel de la propia organización, en el caso de Chile.

Un segundo aspecto, señaló, dice relación con que en el año 2014 surgió la iniciativa de crear en Chile un Instituto Iberoamericano sobre Primera Infancia. Explicó que la entidad tiene, como estructura, oficinas nacionales que abordan todos los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura, pero, además, poseen organismos especializados en ciertos temas. Al respecto, afirmó que se vio la posibilidad de generar uno en el país, sobre Primera Infancia.

Manifestó que lo anterior se explica por dos razones fundamentales: por un lado, todas las investigaciones y los estudios actuales han creado mayor conciencia de la importancia de los primeros años de vida para el desarrollo de las personas. Asimismo, para prevenir dificultades y alteraciones del desarrollo del aprendizaje. Además, destacó que Chile es un país referente para toda la región en materia de primera infancia, por ejemplo, el Programa “Chile Crece Contigo”, que hoy cumple 10 años, ha sido replicado en varios países. Asimismo, indicó que la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) es una institución que también tiene renombre en la región.

Luego, señaló que la segunda razón dice relación con el momento coyuntural que vive Chile, donde se están realizando reformas muy importantes en materia de infancia, tales como la ley de garantía de los derechos de los niños y las niñas, y la reforma de la educación parvularia. En ese sentido, afirmó que este Instituto suponía una oportunidad para que se pueda retroalimentar y nutrir de experiencias de otros países.

Agregó que la idea del Instituto es favorecer la cooperación sur-norte en materia de primera infancia, y posicionarla en las políticas públicas en tres áreas de trabajo: bienestar, protección y educación.

Manifestó que en estas áreas existen cuatro grandes líneas de acción: la primera es de formación, a fin de fortalecer las capacidades técnico políticas de todos los sectores involucrados, a saber: autoridades, sociedad civil y mundo académico.

Añadió que una segunda línea de acción es generar y difundir conocimientos que sirvan para tomar decisiones políticas y de programas, monitoreando la situación de la primera infancia, con el objeto de tener información estadística, estudios, investigaciones, análisis comparados de políticas de diferentes países, y legislación. Es decir, que se consolide como un centro de documentación al cual acudir.

La tercera línea, explicó, consiste en el asesoramiento técnico y el intercambio entre países, aprovechando las fortalezas de cada país iberoamericano, para ayudar a las necesidades de otro.

Finalmente, informó que la última línea de acción se refiere al desarrollo de campañas comunicacionales, a fin de promover cambios en las representaciones acerca de la infancia e ir generando una mayor conciencia en el conjunto de la sociedad sobre la importancia de una educación y atención integral en los primeros años.

Enseguida, el Honorable Senador señor Larraín recordó que la finalidad del proyecto de acuerdo es, por un lado, cambiar el nombre de Oficina Técnica a Oficina Nacional y, por otro, incluir la creación de un Instituto Iberoamericano de Primera Infancia.

Sobre lo segundo, preguntó qué significa exactamente la constitución de este Instituto, si tendrá personalidad jurídica, necesitará personal, cómo trabajara, y si van a necesitar recursos del presupuesto nacional.

La señora Blanco respondió que este Instituto estaría ubicado en Santiago, pero que su ámbito es Iberoamérica. En cuanto a la dependencia, señaló que formaría parte de la Oficina Nacional, la cual tendría dos ámbitos: la Oficina Nacional propiamente tal, que abarcaría educación, ciencia y cultura, y el Instituto. Afirmó que ahora están trabajando con el mismo personal, pero que, evidentemente, requerirían más funcionarios y, por tanto, financiamiento.

En cuanto al financiamiento, señaló que proviene tanto del país que acoge, como también del que se aporta a nivel iberoamericano.

Por su parte, el Honorable Senador señor Letelier manifestó que le parece excelente el proyecto, ya que es primordial que se haga intercambio de experiencias sobre el aprendizaje en la primera infancia.

Además, planteó que se debería discutir cómo opera la cooperación para el reconocimiento de títulos, pues es un tema en el cual advierte serias deficiencias.

La señora Blanco contestó que tienen el proyecto “Pablo Freire”, que se inició hace un año y que sirve para que estudiantes de pedagogía de los países miembros hagan pasantías. No obstante, explicó que han tenido problemas para certificar dichos estudios entre los Estados partes.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Larraín, Letelier y Pizarro.

- - -

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Tratado que Modifica el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura”, suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señores Hernán Larraín Fernández (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Juan Pablo Letelier Morel y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 2017.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Tratado que Modifica el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscrito en Andorra, el 12 de septiembre de 2016.
(Boletín N° 11.048-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: cambiar la denominación de la “Oficina Técnica de Programas”, por “Oficina Nacional”, así como para indicar que ésta comprenderá al Instituto Iberoamericano de Primera Infancia.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Tratado que, a su vez, consta de un Preámbulo y cinco artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: simple.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 70 votos a favor y 3 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de marzo de 2017.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Sala.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Acuerdo de Sede con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y su Acuerdo complementario, promulgado por decreto supremo N° 79, de 21 de marzo de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 12 de julio de 2003.

Valparaíso, 8 de agosto de 2017.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario